

# POLÍTICA DE CONTROL DE ALCOHOL Y DROGAS

La Cooperativa Laboyana de Transportadores COOTRANSLABOYANA ha establecido de forma clara su posición acerca del consumo de alcohol y de cualquier tipo de fármaco (antihistamínicos, barbitúricos, sedantes o drogas narcóticas) que afecte el estado de conciencia de sus trabajadores. Es bien claro que el uso de estas sustancias, afecta la psiquis del individuo, y puede conllevar a efectos adversos sobre la seguridad, la productividad y la eficiencia de su trabajo, el de su entorno y el de la empresa misma por lo que se establece lo siguiente:

- Prohibir el uso, posesión, distribución y venta de alcohol y/o drogas en las instalaciones o áreas de la Cooperativa y conducir vehículos bajo los efectos de dichas sustancias, por comprometer la seguridad.
- Se realizará en cualquier momento pruebas de alcoholemia y aleatoriamente se seleccionará el trabajador que, como actor vial vinculado a la Cooperativa, podrá ser objeto de control preventivo en materia consumo, distribución o comercialización de alcohol y/o sustancias psicoactivas; el mecanismo de medición será un equipo alcohosensor.
- Para el personal de conductores que se oponga a la toma de pruebas de alcoholimetría será sancionado de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno de Trabajo o a lo establecido en el reglamento del comité disciplinario de la Cooperativa.
- El personal que arroje resultado positivo en la aplicación de pruebas de alcoholimetría será sancionado de acuerdo a lo estipulado en el reglamento interno de trabajo o el reglamento del comité disciplinarios de la Cooperativa.
- En el momento de ingreso se cualquier trabajador bajo cualquier modalidad de contratación serán debidamente informados de la existencia de esta política de control de alcohol y drogas.
- El equipo para la toma de pruebas de alcoholimetría que realiza la cooperativa será calibrado de acuerdo a lo estipulado por la ficha técnica del fabricante.
- El personal de la Cooperativa autorizado para la toma de pruebas de alcoholimetría deberá tener formación en manejo de alcohosensor.
- La Cooperativa realizará la toma de pruebas de alcoholimetría a los conductores de la siguiente manera:
  1. Para el servicio de transporte especial de pasajeros se tomará antes de la prestación del servicio, por el personal idóneo o en sitio autorizado. Cuando se emita un FUEC a un tiempo prolongado esta prueba se realizará de manera aleatoria sacando una muestra representativa del 30% al menos una vez al mes.
  2. Para el servicio de transporte mixto y municipal de pasajeros se realizará todos los días antes de iniciar el proceso de prestación de servicio en las instalaciones de la Cooperativa.
  3. Para el servicio de transporte de pasajeros por carretera antes del despacho del vehículo, los conductores deberán realizarse la toma de pruebas en los terminales.
  4. Para el servicio de transporte de carga se realizará en las instalaciones de la Cooperativa antes de la prestación de servicio.

El nivel directivo destinará los recursos financieros, humanos, técnicos y tecnológicos necesarios para dar cumplimiento a esta política, además de cumplirla y hacerla cumplir, garantizando la mejora continua del plan estratégico de seguridad vial.